

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE,  
LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, A FIN DE CONTRATAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR OBRA PÚBLICA**

Ejercicio Fiscal 2017

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representada por la Lic. Ana Belén Rúa Lugo, en su carácter de Encargada de la Comisión Ejecutiva; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“LA CESESP”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con la participación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, representada por el Lic. Tito Cervantes Zepeda, en su carácter de Procurador, quien en adelante se denominará **“LA PGJE”**; y cuando se mencione a los tres, se precisará **“LAS TRES PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar y supervisar la obra que se describe en el contenido del presente Acuerdo, destinada a mejorar la infraestructura y servicios en materia de procuración de justicia en beneficio de las mujeres, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**“LA CESESP” informa, bajo protesta de decir verdad, a través de su Representante, que:**

- 1.- **“LA CESESP”** precisa que el 24 de febrero de 2017, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2017, mismo que en adelante se denominará **“CONVENIO FASP 2017”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2017, donde está designada la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del Convenio referido.
- 2.- **“LA CESESP”** informa que recibió de **“LA PGJE”** la solicitud para gestionar y obtener la autorización de recursos del **“CONVENIO FASP 2017”**, para la ejecución de la obra **“Adecuación de Edificio que Albergará el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala”**, ubicada en Libramiento Poniente S/N, Colonia Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, misma que en lo subsecuente se mencionará como **“Adecuación de Edificio para CJM”**, en virtud de que forma parte de su Programa de Trabajo 2017, a fin de mejorar la infraestructura y servicios en materia de procuración de justicia en beneficio de las mujeres.
- 3.- Consecuente con la solicitud de **“LA PGJE”**, **“LA CESESP”** precisa que realizó las gestiones correspondientes ante el SESNSP y obtuvo la autorización de \$1,930,000.00 (un millón novecientos treinta mil pesos, cero centavos, M.N.) para la contratación y ejecución de la obra **“Adecuación de Edificio para CJM”**, motivo por el cual se suscribió el Anexo Técnico del **“CONVENIO FASP 2017”** el 28 de febrero de 2017, dentro del cual también están incluidas otras obras y acciones a cargo de las Instituciones integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 4.- **“LA CESESP”** informa que el \$1,930,000.00 (un millón novecientos treinta mil pesos, cero centavos, M.N.) autorizado es administrado y está en poder de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien en lo subsecuente se denominará **“LA SPF”**, conforme lo determina la legislación aplicable y están disponibles para soportar la contratación, ejecución y supervisión de la obra en comento, por lo que garantiza a **“LA SECODUVI”** que el pago correspondiente de los trabajos ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con apoyo de **“LA SPF”**.

- 5.- **“LA CESESP”** reconoce que el “Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017” y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **“LA SECODUVI”** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado.
- 6.- Congruente con lo expuesto, **“LA CESESP”** reconoce que **“LA SECODUVI”** elaboró el Expediente Técnico, mismo que se lo envió con Oficio Núm. SECODUVI-0899/2017 del 27 de abril de 2017, en respuesta a su requerimiento de apoyo, pues mediante Oficio Núm. CESESP/DESP/13.I.3/0081/2017 recibió copia del Oficio de Validación del Proyecto Arquitectónico, suscrito por el Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP.
- 7.- Con base en lo anterior, **“LA CESESP”** envió a **“LA SECODUVI”** el Oficio Núm. CESESP/DESP/13.k.1/0164/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, solicitándole el apoyo correspondiente, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la obra **“Adecuación de Edificio para CJM”**, por lo que informa los nombres y los cargos de los Enlaces Institucionales de **“LA CESESP”** y **“LA PGJE”**, así como precisa que con el Oficio Núm. CESESP/DESP/2.C/0080/2017 entregó a **“LA SECODUVI”** copia del **“CONVENIO FASP 2017”** y su Anexo Técnico, para los efectos procedentes.

#### DECLARACIONES:

**“LA CESESP” declara, bajo protesta de decir la verdad, a través de su Representante:**

- 1.- **LA CESESP”** es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, tal y como lo establece el Artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a cargo de un Comisionado Ejecutivo y es la Instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, así como celebrar Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 2.- La Lic. Ana Belén Rúa Lugo, fue designada Encargada de **“LA CESESP”** por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 21 de febrero de 2017, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás legislación y normatividad vigente.
- 3.- **“LA CESESP”** manifiesta que, al iniciar las gestiones **“LA PGJE”** le precisó que la contratación, ejecución y supervisión de la obra **“Adecuación de Edificio para CJM”** forma parte de su Programa de Trabajo 2017, razón por la que es una de sus prioridades de desarrollo, para lograr mejorar la infraestructura y servicios para la procuración de justicia en beneficio de las mujeres.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración señala como su domicilio oficial el ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texóloc, sin Número, Colonia Unitlax, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.

**“LA PGJE” declara, bajo protesta de decir la verdad, a través de su Representante:**

- 1.- **“LA PGJE”** declara que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que integra la Institución del Ministerio Público de acuerdo con los Artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala y los Artículos 1,2 y 3 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala.

- 2.- El Lic. Tito Cervantes Zepeda, acredita su carácter de Procurador General de Justicia del Estado, con el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala de fecha 30 de enero de 2017, en el cual se publica el Decreto Núm. Cuatro que establece su nombramiento Oficial por Acta de Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura, correspondiente a su primer año de ejercicio legal, celebrado el día diecinueve de enero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala.
- 3.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento Poniente S/N, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

**“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, a través de su Representante:**

- 1.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración.
- 2.- Asiste, suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

En razón de lo expuesto previamente, **“LAS TRES PARTES”** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

##### **OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la obra **“Adecuación de Edificio para CJM”**, ubicada en Libramiento Poniente S/N, Colonia Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, misma que forma parte del Programa de Trabajo 2017 de **“LA PGJE”** y a solicitud de esta Institución los recursos los gestionó y obtuvo su autorización **“LA CESESP”**, en su carácter de Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del **“CONVENIO FASP 2017”**, razón por la que se cuenta con \$1,930,000.00 (un millón novecientos treinta mil pesos, cero centavos, M.N.) dentro del Anexo Técnico de dicho Convenio, suscritos el 24 y 28 de febrero de 2017 respectivamente, los cuales son administrados y están en poder de **“LA SPF”**, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente. Por tal motivo, **“LA CESESP”** solicita el apoyo de **“LA SECODUVI”**, tomando en cuenta el Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017, para que se haga cargo de los procesos de contratación, ejecución y supervisión, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA CESESP":

**SEGUNDA.-** "LA CESESP" reconoce que, por solicitud de apoyo de "LA PGJE" y por encargo de ella, "LA SECODUVI" elaboró y le entregó el Expediente Técnico de la obra "Adecuación de Edificio para CJM", tal y como se describe en los Antecedentes del presente Acuerdo, mismo que fue integrado con base en el Proyecto Arquitectónico revisado y validado, en primera instancia, por "LA PGJE" y "LA CESESP", el cual, a su vez, lo enviaron para revisión y validación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP, quien contestó favorablemente y entregó el Oficio Núm. CESESP/DESP/13.I.3/0081/2017, en respuesta al Oficio enviado por "LA CESESP".

**TERCERA.-** "LA CESESP" precisa que está de acuerdo con el contenido y alcances del Expediente Técnico, pues está consciente que fue elaborado con base en el Proyecto Arquitectónico validado, conforme se precisa en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, de ahí que reconoce que los trabajos por contratar, ejecutar y supervisar son los determinados por "LA PGJE" y "LA CESESP", razón por la que le señalan a "LA SECODUVI" que puede proceder con las actividades que le competen sin ninguna responsabilidad y problema para ella, precisándole los elementos siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	UBICACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA
ADECUACIÓN DE EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE S/N, COL. UNITLAX, C.P. 90000 PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2017.	\$ 1,930,000.00

**CUARTA.-** "LA CESESP" precisa que cuenta con \$1,930,000.00 (un millón novecientos treinta mil pesos, cero centavos, M.N.) debidamente autorizados por el SESNSP, los cuales están disponibles exclusivamente para la obra "Adecuación de Edificio para CJM", mismos que son administrados y están en poder de la "LA SPF" en una cuenta bancaria productiva, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, motivo por el que garantiza a "LA SECODUVI" que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con el apoyo de "LA SPF".

**QUINTA.-** "LA CESESP" es responsable directa de obtener oportunamente todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emitan las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de la obra "Adecuación de Edificio para CJM"; y para lograr tal fin, podrá apoyarse en "LA PGJE", por lo que garantiza a "LA SECODUVI" que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues "LA CESESP" atenderá y resolverá cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**SEXTA.-** "LA CESESP" nombrará un Enlace Institucional, para que tenga comunicación directa con "LA SECODUVI", específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o el Residente de la Obra y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a la obra "Adecuación de Edificio para CJM", lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

**SÉPTIMA.-** "LA CESESP" precisa a "LA SECODUVI" que el trámite y pago de las Facturas, Estimaciones, Estado de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar a través de "LA CESESP" y está, a su vez, se compromete a gestionar el pago ante "LA SPF", a fin de que el pago se realice de manera adecuada y oportuna, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, conscientes de que la obra avanzará siempre y cuando a la Empresa se le proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en los pagos reconoce que el Contratista puede solicitar pago de gastos financieros.

**OCTAVA.-** En caso de existir cambios en el Proyecto Ejecutivo y/o Expediente Técnico Validado de la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**" por requerimientos de "**LA PGJE**", en su carácter de usuario o beneficiario de la obra, "**LA CESESP**" se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a "**LA SECODUVI**" la información y/o documentación necesaria, para proceder y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

**NOVENA.-** "**LA CESESP**" es la responsable directa de cumplir con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, en virtud de ser la responsable de la gestión de la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**" y de la autorización de los recursos financieros para tal fin.

**DÉCIMA.-** "**LA CESESP**" gestionará que "**LA SPF**" envíe inmediatamente a "**LA SECODUVI**" las fechas de pago del Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**", con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA PGJE":**

**DÉCIMA PRIMERA.-** "**LA PGJE**" informa que, con el propósito de dar cumplimiento a las Atribuciones que le otorga el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, solicitó a "**LA CESESP**" apoyo para gestionar y obtener la autorización de recursos del "**CONVENIO FASP 2017**" para la contratación y ejecución de la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**", en virtud de que es necesaria para mejorar la infraestructura y los servicios de procuración de justicia en beneficio de las mujeres tlaxcaltecas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Por tal motivo, reconoce que "**LA CESESP**" sí le apoyó y le notificó que la "**Adecuación de Edificio para CJM**" fue autorizada dentro del Anexo de Ejecución del "**CONVENIO FASP 2017**" con \$1,930,000.00 (un millón novecientos treinta mil pesos, cero centavos, M.N.); y que, está consciente que para dar cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, dicha obra debe ser contratada, ejecutada y supervisada por "**LA SECODUVI**".

**DÉCIMA TERCERA.-** "**LA PGJE**" se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a "**LA SECODUVI**", para la contratación, ejecución y supervisión de la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**", en virtud de ser el solicitante inicial y usuario o beneficiario de la misma, para cumplir las atribuciones que le determina la legislación.

**DÉCIMA CUARTA.-** En razón de lo anterior, "**LA PGJE**" se compromete a recibir la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**" en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique "**LA SECODUVI**" y a firmar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, asimismo se compromete a ponerla en operación inmediatamente y hacerse cargo del mantenimiento requerido, en virtud de ser el solicitante inicial y usuarios o beneficiarios de dicha obra, a fin de evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SECODUVI":**

**DÉCIMA QUINTA.-** Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de "**LA CESESP**" y "**LA PGJE**", "**LA SECODUVI**" acepta realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la obra "**Adecuación de Edificio para CJM**", conforme al Proyecto Ejecutivo y/o Expediente Técnico revisado y validado por "**LA PGJE**", "**LA CESESP**" y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP, incluyendo sus modificaciones subsecuentes y oportunas, y con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA SECODUVI” nombrará un Residente de Obra para ser el responsable de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con los Enlaces Institucionales de “LA PGJE” y “LA CESESP” y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de la obra “Adecuación de Edificio para CJM”, dando cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estado de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante “LA CESESP” y ésta, a su vez, se obliga a realizar el trámite de pago de manera adecuada y oportuna ante “LA SPF”, por ser recursos administrados por ella y que están en su poder, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, desde el inicio, durante la ejecución, el finiquito y hasta el cierre del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el pago del Anticipo “LA SECODUVI” enviará a “LA CESESP” y esta, a su vez, realizará el trámite de pago de manera adecuada y oportuna ante “LA SPF”, copia del Contrato, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de la Empresa Contratista, según corresponda a la modalidad de contrato; y si no aplica el pago de Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES” Y DE “LAS TRES PARTES”:**

**DÉCIMA NOVENA.-** “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de la obra “Adecuación de Edificio para CJM” debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de “LA SPF”.

**VIGÉSIMA.-** “LAS TRES PARTES” acuerdan que la obra “Adecuación de Edificio para CJM” debe tener un Programa de Ejecución máximo de 3 meses dentro del ejercicio fiscal 2017, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del anticipo que determine el contrato que suscriba “LA SECODUVI”, más el tiempo establecido en Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualesquier contratamiento, cumpliendo con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del gasto que envíe “LA SECODUVI” para pago a “LA CESESP” y ésta, a su vez, a “LA SPF” deben contener los datos del Gobierno del Estado de Tlaxcala que determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “LAS TRES PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “LA SECODUVI”, a través de su Residente de Obra, es el responsable de realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto de los Enlaces Institucionales de “LA PGJE” y “LA CESESP” tendrá que ser a través de “LA SECODUVI”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que el contrato es suscrito únicamente entre “LA SECODUVI” y la Empresa Contratista.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estado de Cuenta y demás documentación del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedarán en custodia de “LA SPF”, quedándose “LA CESESP” con una copia, por lo que el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de “LA SECODUVI”, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Acuerdo, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** “LAS TRES PARTES” acuerdan que una vez que “LA SECODUVI” reciba de la Empresa el Oficio de terminación de los trabajos se comunicará con “LA PGJE” y “LA CESESP”,

para que realicen de manera conjunta la verificación física y se levante el Acta de Entrega-Recepción entre "LA SECODUVI" y el Contratista.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS TRES PARTES"** convienen que una vez concluida la obra "Adecuación de Edificio para CJM", conforme al contenido de la Cláusula anterior, "LA PGJE", en su carácter de solicitante inicial y usuario o beneficiario de la obra referida, la recibirá en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique "LA SECODUVI", para que se haga cargo de su operación y mantenimiento y, por lo tanto, se levantará y firmará en ese momento el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de la misma y del pago de los gastos ulteriores.

**VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la ejecución y la supervisión técnica de los trabajos y concluirá con el Acta de Entrega-Recepción de la obra "Adecuación de Edificio para CJM" que suscriban "LA PGJE" y "LA SECODUVI".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por "LA CESESP", por "LA PGJE", por "LA SECODUVI", por "AMBAS PARTES" o por "LAS TRES PARTES", con las responsabilidades a que haya lugar.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- "AMBAS PARTES"** se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlaces Institucionales, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 8 de mayo de 2017.

POR "LA CESESP",  
QUIEN ENCARGA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA

LIC. ANA BELÉN RUA LUGO  
ENCARGADA DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA SECODUVI",  
QUIEN ACEPTA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR "LA PGJE",  
QUIEN ES EL SOLICITANTE INICIAL Y USUARIO  
O BENEFICIARIO DE LA OBRA

LIC. TITO CÉRVANTES ZEPEDA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de la obra "Adecuación de Edificio para CJM", celebrado entre "LA CESESP" y "LA SECODUVI", con la participación de "LA PGJE", el día 8 de mayo de 2017.